

Derogación del decreto que trasladó temporalmente la residencia oficial del Presidente de la República a la ciudad de San Pedro de Macorís.—
G. O. No. 4572, del 10 de Mayo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 739.

En ejercicio de las facultades que me confiere el inciso 17 del Artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Derogar el Decreto Núm. 732, de fecha 29 del mes de Abril de 1933, que trasladó temporalmente mi residencia de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Provincia de Santo Domingo, a la ciudad de San Pedro de Macorís, Provincia de San Pedro de Macorís.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Designación del Sr. Licdo. Enrique Henríquez, como Miembro de la Comisión Consultiva de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores,—
G. O. No. 4573, del 13 de Mayo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 740.

En virtud de las facultades constitucionales de que estoy investido,

D E C R E T O :

Art. Unico.— Queda designado Miembro de la Comisión Consultiva de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, el Señor Licenciado Enrique Henríquez.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8)